



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 11 de marzo de 2025, se venció el término concedido al demandado para que, a través de su apoderado judicial, pagara o excepcionara, y dentro del término legal concedido, presentó escrito de excepciones.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 20 de marzo de 2025.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco
Radicado: 63-130-4003-002-**2024-00-240-00**
Inter: 488

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALBERTO ARIAS PATIÑO
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS COLOMBIA SA
ASUNTO:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

De las excepciones de mérito formuladas a través de apoderado judicial por la parte demandada dentro del presente proceso (Pdf029), se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto por el artículo 442 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
036 DEL 21 DE MARZO DE 2025.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293a35c9dc14b7112f3d1a1696ba6e0dccf7f34ff74a8a64c0b8906bbb2f561b**

Documento generado en 20/03/2025 05:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>